



Año CV

Panamá, R. de Panamá martes 29 de septiembre de 2009

Nº 26378

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 124
(De martes 29 de septiembre de 2009)

“QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DECLARATORIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 COMO DÍA DE DUELO NACIONAL, Y ORDENA EL CIERRE DE TODAS LAS OFICINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN DICHA FECHA”.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Ejecutivo Nº 397
(De martes 29 de septiembre de 2009)

"POR EL CUAL SE DECLARA DÍA DE DUELO NACIONAL EL MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DEBIDO AL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DON GUILLERMO ENDARA GALIMANY".

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE No.124

(de 29 de septiembre de 2009)

Que aprueba por unanimidad la declaratoria del 30 de septiembre de 2009 como Día de Duelo Nacional, y ordena el cierre de todas las oficinas públicas y privadas en dicha fecha

El Consejo de Gabinete,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

Considerando:

Que el lunes 28 de septiembre de 2009 falleció, en esta ciudad, el ilustre ciudadano panameño, don GUILLERMO ENDARA GALIMANY, notorio hombre público con amplia y relevante participación en la vida nacional, y quien ocupó el alto cargo de Presidente de la República durante el periodo comprendido entre los años 1989 y 1994;

Que, en virtud de la lamentable desaparición física de don GUILLERMO ENDARA GALIMANY, el Ministerio de Gobierno y Justicia solicitó, al Consejo de Gabinete, la aprobación unánime para decretar el 30 de septiembre de 2009 como Día de Duelo Nacional y ordenar, en consecuencia, el cierre de todas las oficinas públicas y privadas de la República de Panamá en esa fecha;

Que, de conformidad al artículo 44 del Código de Trabajo y demás normas concordantes, el Órgano Ejecutivo requiere de la aprobación unánime del Consejo de Gabinete, para ordenar, por duelo nacional, el cierre de las empresas y establecimientos.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar, por unanimidad, la declaratoria del día 30 de septiembre de 2009 como Día de Duelo Nacional, así como el consecuente cierre de todas las oficinas públicas y privadas de la República de Panamá en esa fecha, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Código de Trabajo y normas concordantes, debido al sensible fallecimiento del ilustre ciudadano don GUILLERMO ENDARA GALIMANY, ex Presidente de la República.

Artículo 2. Autorizar al Órgano Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, proceda con la declaratoria correspondiente.

Artículo 3. La presente Resolución empezará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 44 del Código de Trabajo y demás normas concordantes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

RICARDO MARTINELLI B.

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia

JOSÉ RAÚL MULINO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ

La Ministra de Educación

LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,

FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,

FRANKLIN VERGARA J.

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

ALMA LORENA CORTÉS

El Ministro de Comercio e Industrias,

ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda,

CARLOS DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

VÍCTOR MANUEL PÉREZ BATISTA

El Ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO FERRUFINO BENÍTEZ

El Ministro de Economía y Finanzas,

ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

El Ministro para Asuntos del Canal,

RÓMULO ROUX

DEMETRIO PAPADIMITRIU

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No. 397
(De 29 de septiembre de 2009)

Por el cual se declara día de Duelo Nacional el miércoles 30 de septiembre de 2009, debido al sensible fallecimiento del ex Presidente de la República don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el lunes 28 de septiembre de 2009 falleció, en esta ciudad, el ilustre ciudadano panameño don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, notorio hombre público, quien tuvo amplia y relevante participación en la vida nacional;

Que el ilustre desaparecido ocupó la Presidencia de la República durante el periodo comprendido entre los años 1989 y 1994 y, además, se destacó en la vida pública y privada desempeñando, entre otros cargos, el de Ministro de Planificación durante un corto periodo en el año 1968 y tuvo una distinguida participación en la cimentación de la democracia en Panamá;

Que por disposición de la familia de este digno hombre, sus honras fúnebres se efectuarán el miércoles 30 de septiembre de 2009, a las 10:00 a.m., en la Catedral Metropolitana de esta ciudad;

Que el Consejo de Gabinete, en su sesión de 29 de septiembre de 2009, aprobó de forma unánime la declaratoria de Duelo Nacional el día 30 de septiembre y el consecuente cierre de todas las oficinas públicas y privadas de la República de Panamá en esa fecha, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Código de Trabajo y demás normas concordantes,

DECRETA:

Artículo 1. Lamentar el deceso del distinguido ciudadano don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**.

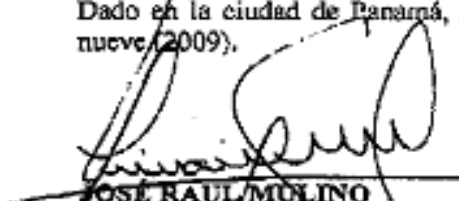
Artículo 2. Declarar día de Duelo Nacional el miércoles 30 de septiembre de 2009, fecha en que se llevarán a cabo las exequias de don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, y ordenar el cierre de todas las oficinas públicas y privadas de la República de Panamá en esa fecha, conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.

Artículo 3. Decretar a partir del día 29 de septiembre de 2009, tres (3) días de reflexión nacional, por el sensible fallecimiento del ilustre ciudadano don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, y **ORDENAR** que la Bandera Nacional ondee a media asta consecutivamente, a partir de la fecha indicada y hasta el día 1 de octubre, en señal de duelo y reflexión.

Artículo 4. Ordenar que se rinden a don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, por parte del Gobierno Nacional, los más altos honores que le correspondan a su alta jerarquía como ex Presidente de la República.

Artículo 5. Exhortar a todos los panameños a que participen en las honras fúnebres de don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, como homenaje a uno de los más distinguidos estadistas del país.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).


JOSÉ RAÚL MOLINO
Ministro de Gobierno y Justicia


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República